

En la actualidad, y según se manifiesta en la ORDEN SAN/20/2022, de 4 de febrero, de declaración de alerta sanitaria 1 y de levantamiento y modulación de las restricciones aplicables en las provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza, del Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón, se está produciendo un descenso pronunciado del séptimo pico epidémico en Aragón. En dicho contexto, las Autoridades Sanitarias entienden oportuno adecuar las restricciones a la nueva situación, levantando todas aquellas medidas dirigidas al control de aforos y horarios, si bien, resulta prudente mantener todas aquellas relacionadas con los comportamientos higiénicos y preventivos, como son la, distancias de seguridad, higiene de manos, ventilación o uso preferente de exteriores frente a interiores. Por todo lo anteriormente expuesto, desde este servicio de Prevención y Salud Laboral se considera adecuado informar que:

- Actualmente, está en vigor el Nivel de Alerta Sanitaria 1, regulado por la ORDEN SAN/20/2022, que con carácter general elimina las restricciones de aforo, horario o actividad prevista en la Ley 3/2020, estableciendo por tanto los aforos a la totalidad respecto del máximo permitido, excepto que conforme a la presente Ley se establezca otro específico.
- Así mismo, se ha publicado el Real Decreto 286/2022, de 19 de abril, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto y para dar adecuado cumplimiento a las medidas de prevención establecidas en la legislación vigente, medidas de aforo, uso de mascarillas, distancia interpersonal de seguridad; los aforos y las medidas establecidas para las sesiones celebradas en las salas y espacios de uso institucional y común en la segunda planta del edificio de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Zaragoza, sito en la Plaza del Pilar, serán:

- Quedan eliminadas todas las restricciones dirigidas al control de aforos y horarios en todas las actividades realizadas en el Salón de Plenos, Comisiones municipales, o reuniones de trabajo institucionales.
- No se limitará la asistencia presencial de personas que no sean miembros natos, del Pleno o de la pertinente Comisión a las sesiones de los Plenos

Municipales y Comisiones de trabajo, salvo que reglamentariamente se establezca.

- No se limitará la asistencia presencial de público a las sesiones de los Plenos Municipales y Comisiones de trabajo; limitándose en todo caso al aforo establecido.
- No es obligatorio el uso de la mascarilla, aunque se recomienda, en todo caso el uso responsable de la misma.
- Se dispondrá de envases de gel hidroalcohólico para uso de los asistentes al Pleno y Comisiones de trabajo, especialmente en las zonas de acceso al salón, y en los lugares adecuados.
- Se deberán realizar tareas de ventilación en el Salón de Plenos, durante toda la sesión plenaria, y especialmente antes y después de cada sesión.
- Todas estas medidas serán de aplicación mientras no se produzcan modificaciones en la situación epidemiológica actual o actualización de la normativa o recomendaciones de las autoridades sanitarias.

I.C.de Zaragoza, a 21 de Abril de 2022.

EL JEFE DEL SERVICIO PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL
P.A. LA ADJUNTA A LA JEFATURA



Fdo:Ana Villán Arbizu

